



Smart decisions. Lasting value.

# Novedades del mes

Diciembre de 2019



# Índice

I

## **Novedades**

- **Tributarias**
- **BCU**
- **Otras novedades**

II

## **Reglamentación de las Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S)**

# Novedades publicadas en el mes

## Tributarias

- **CDI – Uruguay y Japón: Eliminar la doble imposición y Evasión Fiscal**

Se remite por parte del Poder Ejecutivo a consideración de la Asamblea General el Proyecto de Ley SN/479, sobre el Convenio para evitar la doble imposición en materia de Impuestos sobre la renta y prevenir la Evasión Fiscal entre Uruguay y Japón.

- **Proyectos de inversión – Exoneración de IRAE**

A través del Decreto 370/019 del 09/12/2019 se le da una nueva redacción al artículo 24 del Decreto 143/018 referente a estímulos a la inversión, agregando el literal b) al inciso cuarto.

- **DGI - Cuadros de Vencimientos para los Impuestos por el período Enero-Diciembre 2020**

A través de la Resolución de DGI 4310/019 del 18/12/2019 se fijaron los plazos de presentación de declaraciones juradas y pago de los impuestos que administra por el período Enero – Diciembre 2020.

- **Exoneración Software – Prórroga presentación de Declaración Jurada**

Mediante la Resolución de DGI 4309/019 del 18/12/2019 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2019 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada para acceder a la exoneración aplicable a las actividades de producción de soportes lógicos y servicios vinculados, y a las actividades de investigación y desarrollo en Zona Franca.



# Novedades publicadas en el mes

- **DGI – Exoneración de IRPF arrendamientos de inmuebles - Ampliación del plazo de vigencia de constancias emitidas**

Mediante la Resolución de DGI 4321/019 del 19/12/2019 se establece que las constancias emitidas en el año 2019 y que se encuentren vigentes para poder acceder a la exoneración en el IRPF por las rentas derivadas de arrendamientos de inmuebles, mantendrán su validez durante un año adicional contado a partir de su vencimiento original. A su vez, los contribuyentes con constancias emitidas en el año 2018 y que fueran renovadas en forma automática hasta el 31 de diciembre de 2019, deberán realizar una nueva solicitud para seguir gozando de la exoneración. El plazo para realizar esta nueva solicitud fue hasta el 27 de diciembre de 2019.

- **DGI – Multas por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo**

A través de la Resolución de DGI 4320/019 del 19/12/2019, la DGI actualizó los montos de las multas por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo.

Momento de la presentación	Multa por cada DJ
Dentro del primer mes siguiente al del vencimiento	\$540
Dentro del segundo mes siguiente al del vencimiento	\$560
A partir del tercer mes siguiente al del vencimiento, inclusive	\$610

A su vez, para el caso de contribuyentes sin actividad comprendida en el período declarado, la multa se fijó en \$ 540 por cada declaración jurada, con un máximo de \$ 1.600 para el caso que en cada acto se presente más de una declaración jurada, en las condiciones mencionadas, por parte del contribuyente.



# Novedades publicadas en el mes

- **DGI - Se fija el monto, vigente a partir del 1º de enero de 2020, de las operaciones exceptuadas de documentar**

Mediante Resolución de DGI 4323/019 del 19/12/2019 se fijó en \$ 150 el monto hasta el cual no será preceptivo extender comprobantes por operaciones al contado y al por menor, con vigencia a partir del 1º de enero de 2020.

- **DGI - Actualización de multas aplicables al incumplimiento de deberes formales ante el Registro Único Tributario (RUT), y el costo de los duplicados de la constancia de inscripción**

A través de la Resolución de DGI 4322/019 del 19/12/2019 se establece la contravención por incumplimiento de deberes formales ante el Registro Único Tributario (RUT), y se fija en \$530, el valor del duplicado de la constancia de inscripción ante el mencionado Registro, vigentes a partir del 1º de enero de 2020.

- **DGI - Países, jurisdicciones y regímenes de baja o nula tributación**

Mediante el Decreto 393/019 del 23/12/2019 se sustituye el artículo 3º del Decreto N° 56/009 referente a países, jurisdicciones y regímenes de baja o nula tributación respecto al régimen de Precios de Transferencia. En la nueva redacción se establecen las condiciones que deben verificar los países, jurisdicciones y regímenes especiales, para ser considerados de baja o nula tributación.

- **DGI - Facturación electrónica - Proveedores habilitados – Prórroga**

Por medio de la Resolución de DGI 4399/019 del 27/12/19 se prorrogó el plazo hasta el 1º de abril de 2020 para cumplir con los nuevos requisitos respecto a comprobantes fiscales electrónicos, por parte de proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores Habilitados antes del 1º de octubre de 2019.



# Novedades publicadas en el mes

- **IVA – Modificación en la nómina de bienes exonerados**

A través de la Resolución de DGI 4425/019 del 27/12/2019, la DGI modificó la nómina de bienes exonerados del IVA que establece el numeral 1º) de la Resolución de DGI 305/979, modificando los bienes denominados "Bañaderos de cualquier tipo para uso pecuario" por "Bañaderos de cualquier tipo, incluidos los podales, para uso pecuario".

- **DGI – Países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación a efectos del IRAE**

A través de la Resolución de DGI 4443/019 del 30/12/2019, se estableció para ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto N° 56/009 de 26 de enero de 2009, cuáles se consideran países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación.

- **DGI – Países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación**

Mediante la Resolución de DGI 4444/019 del 30/12/2019, la DGI actualizó la lista de países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación que se considerarán hasta el 31 de diciembre de 2019 a los efectos del IRAE, IRPF, IRNR, IP e ITP.

- **IRAE – Tasa Intereses fictos**

Mediante el Decreto aún sin numerar del 30/12/2019 se sustituyó el inciso primero del artículo 20 del Decreto N° 150/007 referente a Intereses Fictos, estableciéndose una nueva tasa a considerar para ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2019.

- **IP Personas Físicas – Valuación de bienes – Rentas Vitalicias**

Por medio del Decreto aún sin numerar del 30/12/2019 se sustituyó el inciso segundo del literal h) del artículo 15 del Decreto N° 30/015 modificando la tasa a utilizar para determinar el valor actual.

# Novedades publicadas en el mes

- **DGI – Modificación al cuadro de vencimientos para entidades no residentes que no actúen con establecimiento permanente**

Mediante la Resolución de DGI 4433/019 del 30/12/2019 se modificaron los plazos de vencimiento para el período Enero-Diciembre 2020 de IRNR, IP e IVA, para entidades no residentes que no actúen con establecimiento permanente.

Trimestre	Días de 2020
Octubre – Diciembre 2019	22 de enero
Enero – Marzo 2020	22 de abril
Abril – Junio 2020	22 de julio
Julio – Setiembre 2020	22 de octubre

- **Tasa de recargo por mora**

Mediante el Decreto aún sin numerar del 30/12/2019 se sustituyó el artículo 1º del Decreto N° 274/008 del 9 de junio de 2008 que hace referencia a la tasa del recargo mensual por mora establecida en el artículo 94 del Código Tributario.

- **IRAE - Crédito fiscal por gastos en actividades de Investigación y Desarrollo**

Mediante el Decreto aún sin numerar del 30/12/2019 se reglamenta el otorgamiento de un crédito fiscal a las empresas regidas por el derecho privado por sus gastos en actividades de Investigación y Desarrollo, siempre que se encuentren certificados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANII).

## Comunicaciones BCU

### Bancos

- **Comunicación BCU N°2019/342/341/340/339/338/337/336**, del 30/12/19

Instituciones de Intermediación Financiera – Información sobre registros referidos en el Art. 586.1 de la R.N.R.C.S.F.

- **Comunicación BCU N° 2019/306**, del 20/12/19

Bancos - Art. 582.6 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero. Información sobre la autoevaluación del capital.



# Novedades publicadas en el mes

- **Comunicación BCU N° 2019/343**, del 30/12/19

Instituciones de Intermediación Financiera Empresas de Servicios Financieros, Casas de Cambios y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos - Activos por derecho de uso – Revaluación.

- **Comunicación BCU N° 2019/305**, del 19/12/19

Empresas de Servicios y Casas de Cambio – Base de Datos con información de conjuntos económicos.

- **Comunicación BCU N° 2019/301**, del 18/12/19

Instituciones de Intermediación Financiera y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – Corrección de la Taxonomía XBRL Versión 2020-01-01.

- **Comunicación BCU N° 2019/283**, del 06/12/19

Instituciones de Intermediación Financiera – Información sobre requerimiento de capital por riesgo operacional. Artículo 527.1 de la RNRCSF.

- **Comunicación BCU N° 2019/282**, del 06/12/19

Instituciones de Intermediación Financiera – Notas a los estados financieros de cierre de ejercicio (Artículo 509 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero).

- **Comunicación BCU N° 2019/278**, del 03/12/19

Instituciones de Intermediación Financiera Empresas de Servicios Financieros y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos - Arts. 532, 533, 604 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Información sobre riesgos crediticios.

- **Circular BCU N° 2332**, del 06/12/19

Instituciones de Intermediación Financiera – Modificación de los requerimientos de Capital por riesgo operacional - Arts. 172, 177 y 527.1 de la R.N.R.C.S.F.

- **Circular BCU N° 2331**, del 05/12/19

Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero - Artículo 210.1 - Concepto de vinculación- Modificación.





# Novedades publicadas en el mes

## Instituciones Financieras

- **Comunicación BCU N° 2019/342/341/340/339/338/337/336**, del 30/12/19  
Instituciones de Intermediación Financiera – Información sobre registros referidos en el Art. 586.1 de la R.N.R.C.S.F.
- **Comunicación BCU N° 2019/306**, del 20/12/19  
Bancos - Art. 582.6 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero. Información sobre la autoevaluación del capital.
- **Comunicación BCU N° 2019/305**, del 19/12/19  
Empresas de Servicios y Casas de Cambio – Base de Datos con información de conjuntos económicos.
- **Comunicación BCU N° 2019/301**, del 18/12/19  
Instituciones de Intermediación Financiera y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – Corrección de la Taxonomía XBRL Versión 2020-01-01.

- **Comunicación BCU N° 2019/283**, del 06/12/19  
Instituciones de Intermediación Financiera – Información sobre requerimiento de capital por riesgo operacional. Artículo 527.1 de la RNRCFSF.
- **Comunicación BCU N° 2019/282**, del 06/12/19  
Instituciones de Intermediación Financiera – Notas a los estados financieros de cierre de ejercicio (Artículo 509 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero).
- **Comunicación BCU N° 2019/278**, del 03/12/19  
Instituciones de Intermediación Financiera Empresas de Servicios Financieros y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos - Arts. 532, 533, 604 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Información sobre riesgos crediticios.



# Novedades publicadas en el mes

- **Circular BCU N° 2332**, del 06/12/19

Instituciones de Intermediación Financiera – Modificación de los requerimientos de Capital por riesgo operacional - Arts. 172, 177 y 527.1 de la R.N.R.C.S.F.

- **Circular BCU N° 2331**, del 05/12/19

Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero - Artículo 210.1 - Concepto de vinculación- Modificación.

AFAP

- **Comunicación BCU N° 2019/305**, del 19/12/19

Empresas de Servicios y Casas de Cambio – Base de Datos con información de conjuntos económicos.

- **Comunicación BCU N° 2019/301**, del 18/12/19

Instituciones de Intermediación Financiera y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – Corrección de la Taxonomía XBRL Versión 2020-01-01.

- **Comunicación BCU N° 2019/278**, del 03/12/19

Instituciones de Intermediación Financiera Empresas de Servicios Financieros y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos - Arts. 532, 533, 604 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Información sobre riesgos crediticios

Seguros

- **Comunicación BCU N° 2019/307**, del 20/12/19

Empresas Aseguradoras, Reaseguradoras y Mutuas de Seguros - Ajuste por inflación - Artículo 131 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros. Modificación



# Novedades publicadas en el mes

- **Comunicación BCU N° 2019/291**, del 10/12/19

Empresas de Seguros - Renta Teórica Pura para edades seleccionadas – Art. 101.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

- **Comunicación BCU N° 2019/290**, del 10/12/19

Empresas de Seguros - Curva de Rendimientos de Referencia para el cálculo de rentas previsionales – Art. 36.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

- **Comunicación BCU N° 2019/289**, del 10/12/19

Empresas de Seguros - Reservas del Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento y del Seguro de Renta Vitalicia – Tablas de Mortalidad (Art. 33 y 35 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros).

- **Comunicación BCU N° 2019/288**, del 10/12/19

Empresas de Seguros - Seguros de Renta Vitalicia – Tablas de Mortalidad, de Esperanza de Vida y de Probabilidad de Dejar Beneficiarios aplicables al cálculo de la Renta Inicial (Art. 101 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros).

- **Circular BCU N° 2333**, del 20/12/19

Empresas Aseguradoras, Reaseguradoras y Mutuas de Seguros - Ajuste por inflación. Modificaciones.

*Mercado de Valores*

- **Comunicación BCU N°2019/335/334/333/332**, del 30/12/19

Gestores de portafolios – Información sobre registros referidos en el Art. 310.16 de la R.N.M.V



# Novedades publicadas en el mes

- **Comunicación BCU N°2019/331/330/329/328**, del 30/12/19  
Asesores de Inversión – Información sobre registros referidos en el Art. 310 de la R.N.M.V
- **Comunicación BCU N°2019/327/326/325/324/323/322/321**, del 30/12/19  
Intermediario de valores – Información sobre registros referidos en el Art. 300 de la R.N.M.V
- **Comunicación BCU N° 2019/312**, del 23/12/19  
Registro del Mercado de Valores - Moody's Investors Service Inc. - Actualización Metodología de Calificación "Compañías de Seguros Generales"
- **Comunicación BCU N° 2019/310**, del 23/12/19  
Registro del Mercado de Valores - Moody's Latin American Agente de Calificación de Riesgo S.A - "Manual de Procedimientos para la Calificación de Depósitos, Instrumentos de Deuda y Acciones de Entidades Financieras" – Actualización.
- **Comunicación BCU N°2019/305**, del 19/12/19  
Empresas de Servicios y Casas de Cambio – Base de Datos con información de conjuntos económicos.
- **Comunicación BCU N° 2019/304**, del 19/12/19  
Registro del Mercado de Valores - Moody's Investors Service Inc. - Actualización "Metodología de Compañías de Seguros de Vida".
- **Comunicación BCU N° 2019/301**, del 18/12/19  
Instituciones de Intermediación Financiera y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos - Corrección de la Taxonomía XBRL Versión 2020-01-01.
- **Comunicación BCU N° 2019/294**, del 13/12/19  
Registro del Mercado de Valores - Moody's Investors Service Inc. - Actualización "Metodología de Compañías Financieras"



# Novedades publicadas en el mes

- **Comunicación BCU N°2019/292**, del 12/12/19

Sociedades con Participación Estatal – Automatización de la recepción de las informaciones exigidas por la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

- **Comunicación BCU N° 2019/284**, del 10/12/19

Registro del Mercado de Valores - Moody's Investors Service Inc. - Actualización "Metodología de Bancos".

- **Comunicación BCU N° 2019/278**, del 03/12/19

Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos - Arts. 532, 533, 604 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Información sobre riesgos crediticios.

*Prevención de Lavado de Activos*

- **Comunicación BCU N° 2019/313**, del 23/12/19

Instituciones de Intermediación Financiera - Informe de Auditores Externos –Artículos 521 literal h), 522 y 523 literal c) de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

- **Comunicación BCU N° 2019/276**, del 02/12/19

Instituciones de Intermediación Financiera, Casas de Cambio, Empresas de Servicios Financieros, Empresas de Transferencias de Fondos, Empresas Administradoras de Plataformas para Prestamos entre Personas, Intermediarios de Valores y Administradoras de Fondo de Inversión – Identificación de Clientes.

# Novedades publicadas en el mes

- **Comunicación BCU N°2019/315**, del 23/12/19  
Intermediarios de Valores y Administradoras de Fondos de Inversión – Informe de Auditores Externos –Artículos 293 y 316 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.
- **Comunicación BCU N° 2019/314**, del 23/12/19  
Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos - Informe de Auditores Externos –Artículo 636 literal e) de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.
- **Comunicación BCU N° 2019/316**, del 23/12/19  
Empresas Aseguradoras y Reaseguradoras - Informe de Auditores Externos –Artículo 138 literal c) de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.
- **Comunicación BCU N°2019/317**, del 23/12/19  
Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional - – Informe de Auditores Externos –Artículo 148 literal d) de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales

## Sistema de Pagos

- **Comunicación BCU N°2019/293**, del 12/12/19  
Intermediarios de valores, asesores de inversores y gestores de portafolio - necesidad de tener cuenta corriente restringida a efectos de recibir el producido de valores afectados en garantía de la SSF.



# Novedades publicadas en el mes

## Otras novedades

- **CJPPU – Gravamen de documentos otorgados por profesionales de la salud**

Mediante el Decreto 382/019 del 09/12/2019 se agrega al numeral 2 del artículo 1° del Decreto N° 67/005, la no gravabilidad de los resultados de exámenes y análisis clínicos de pacientes internados.

- **BPS - Planilla de Trabajo Unificada**

BPS informa que se han realizado ajustes y mejoras en la consulta de Planilla de Trabajo Unificada, que permiten identificar a los trabajadores según tengan actividad o egreso en el último mes o año.

- **Corte Electoral - Obligación de presentación de declaración informativa**

Mediante Resolución de DGI 4200/019 del 5/12/2019 se estableció a la Corte Electoral, la obligación de presentar declaración informativa, dentro de los 30 días siguientes a la realización de la instancia electoral, conteniendo la nómina de Escribanos Públicos integrantes de Comisiones Receptoras de Votos que no tengan calidad de funcionarios públicos.





# Novedades publicadas en el mes

- **Proyecto de ley interpretativo sobre el derecho a recibir atención integral de salud gratuita y vitalicia**

Se pone a consideración de la Asamblea General el Proyecto de Ley SN/480 con fecha 09/12/2019, remitido por parte del Poder Ejecutivo, referente a declarar por vía interpretativa el alcance del derecho a recibir atención de salud gratuita y vitalicia, en el marco de las leyes de reparación a las víctimas de terrorismo de Estado.

- **Autorización del uso de documentos electrónicos como medio de reemplazo de los libros Diario e Inventario**

Por medio del Decreto 384/019 del 13/12/2019 se autoriza el reemplazo de los libros Diario e Inventario previstos por el artículo 55 del Código de Comercio, por el empleo de documentos electrónicos o digitales debidamente intervenidos por una firma electrónica avanzada.

- **Ley de Inclusión Financiera – Adecuaciones a las formas de pago de ciertas operaciones y de tributos nacionales por encima de 10.000 UI**

A través del Decreto 383/019 del 13/12/2019 se establece que con vigencia a partir del 31/12/2019 se admite el uso de cheques cruzados y de letras de cambio cruzadas para la realización de los pagos de un conjunto de operaciones superiores a 40.000 UI y el pago de los tributos nacionales por encima de las 10.000 UI hasta tanto se desarrollen instrumentos digitales alternativos que ofrezcan funcionalidades análogas a las de los referidos instrumentos.





# Novedades publicadas en el mes

## ■ DGI - Nueva guía de formularios

DGI comunicó a través de su página web que se encuentra disponible una nueva consulta de todos los formularios vigentes, clasificados en los distintos tipos de declaraciones, en solicitudes, boletos de pago y constancias.

Se puede acceder a la Guía de Formularios en el menú Herramientas/Programas y formularios.

## ■ DGI - Solicitud de Certificado de Residencia Fiscal: actualización del Formulario 5202-V05 y su instructivo:

DGI actualizó el Instructivo para completar y presentar la nueva versión del Formulario 5202.

Se encuentra disponible la última actualización del Instructivo y del Formulario 5202-Versión 05-, el cual será obligatorio a partir del 01/01/2020.

## ■ Sociedades por Acciones Simplificadas

Mediante el Decreto 399/019 del 23/12/2019 se reglamenta el régimen de Sociedades por Acciones Simplificadas.

## ■ Ley de Derechos de Autor, Propiedad Literaria y Artística

Mediante la Ley N° 19.857 del 23/12/2019 se extendió el plazo establecido en los artículos 14, 15, 17, 18 y 40 de la Ley N° 9.739, del 17 de diciembre de 1937, a setenta años.

## ■ Reserva de la identidad en Inspecciones de Trabajo

Mediante la Ley N° 19.854 del 23/12/2019 se crean normas para la reserva de la identidad de testigos y denunciados durante las inspecciones realizadas por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

## ■ Se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo sobre la violencia y el acoso 2019

A través de la Ley N° 19.849 del 23/12/2019 se aprobó el convenio del 2019 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.



# Novedades publicadas en el mes

- **Programa de Viviendas para Jubilados y Pensionistas del Banco de Previsión Social**

Por medio del Decreto aún sin numerar del 30/12/2019 se le dio nueva redacción a los artículos 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º y 16º del Decreto N° 397/009 referente al Programa de Viviendas para Jubilados y Pensionistas del BPS.

- **AIN – Registro de Estados Contables**

A través del Decreto aún sin numerar del 30/12/2019 se sustituyeron los artículos 1º y 3º del Decreto N° 155/016, incorporando como sujetos obligados al régimen de normas contables aplicables para la formulación de los estados contables, a los sujetos de similar naturaleza que resulten incorporados por el Poder Ejecutivo.

- **AIN - Registro de Estados Contables - Modificaciones a los sujetos obligados**

Mediante el Decreto aún sin numerar del 30/12/2019 se sustituyó el artículo 3º del Decreto N° 156/016 referente a los sujetos obligados a registrar sus estados financieros ante el Registro de Estados Contables. En la nueva redacción se incorpora como posibles sujetos obligados a las Instituciones de Asistencia Médica Privada de Profesionales (IAMPP) y las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) y se modifican las referencias a ingresos que hacía la norma. Dichas modificaciones comenzarán a regir para los ejercicios económicos cerrados a partir de la publicación del presente Decreto, salvo en relación a la inclusión de las IAMPP como sujetos obligados, a cuyo respecto empezará a regir para los ejercicios económicos iniciados a partir de la publicación del presente Decreto.



# Reglamentación de las Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S)



# Reglamentación de las Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S)

El pasado setiembre 2019 se publicó la Ley N° 19.820 de Fomento del Emprendedurismo, la cual dentro de sus medidas, creó las S.A.S.

El Decreto 399/019 publicado el 23/12/2019, que comenzó a regir a partir del 01 de enero 2020, reglamenta aspectos societarios y tributarios de las mencionadas S.A.S.

Comentaremos brevemente a continuación los aspectos societarios y tributarios más trascendentes de esta nueva regulación.

## ■ **Capítulo 1 – Proyecto S.A.S. Digital**

Se crea el proyecto “S.A.S Digital” a cargo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), con la finalidad de implementar una plataforma tecnológica para los trámites de constitución y registro.

Se prevé la creación de un Comité a cargo del proyecto, el cual contará con 120 días desde la publicación del Decreto para la definición de procedimientos y adecuaciones mínimas para los trámites y registro.

## ■ **Capítulo 2 – Procedimiento transitorio de constitución**

Mientras la plataforma no se encuentre operativa, se prevén algunas medidas provisorias que aseguren la constitución de las S.A.S en el menor tiempo posible, a cargo del Registro Nacional de Comercio (R.N.C.), el cual cuenta con plazos breves para el control de homónimas, calificación e inscripción.

La D.G.R. pondrá a disposición modelos de contrato que podrán utilizarse en forma facultativa por los interesados. El uso de los mismos, sin modificaciones garantiza la calificación registral en el plazo de 5 días hábiles.

Para su inscripción ante D.G.I. deberán acreditarse los datos de inscripción en el R.N.C. y la inexistencia de observaciones, con excepción de la propia en R.U.T.

Para aquellas sociedades unipersonales que estén en conversión se le asignará un nuevo número de R.U.T.



# Reglamentación de las Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S)

## ■ Capítulos 3 y 4 – Regularización y conversión de otras sociedades en S.A.S

Podrán regularizar sus situaciones las sociedades de hecho e irregulares, terminando su trámite y adoptar la forma de S.A.S. A su vez, las sociedades unipersonales también podrán convertirse en S.A.S transfiriendo su giro, en un solo acto, total o parcialmente a título universal, la cual lo sucederá en sus derechos y obligaciones.

Para la conversión será necesario que el titular de la empresa unipersonal documente la resolución y la misma sea a través de declaratoria en escritura pública o en documento privado, con firma certificada. El resto del trámite es igual a lo ya mencionado en el Capítulo 2.

Será necesario también realizar un inventario con el detalle de bienes, derechos y obligaciones objeto de transferencia a la S.A.S, que deberá ser protocolizado por Escribano Público y presentarse conjuntamente con el estatuto social al momento de la inscripción en el R.N.C. En caso de existir activos no dinerarios por un valor superior a UI 2:500.000 valuados por normas de IRAE, SENACLAFT podrá establecer requisitos adicionales de información para

estas sociedades, en función del análisis de riesgo.

## ■ Capítulo 5- Capital

En caso de aumento de capital social posterior a su constitución, no se exigirán las suscripciones e integraciones previstas en la Ley N° 19.820 (integración mínima de 10% si es en dinero y del 100% en especie).

No aplica para las S.A.S la causal de reducción obligatoria del capital social previsto en el artículo 290 de la Ley N° 16.060.

## ■ Capítulo 6 – Otros controles

Según el artículo N° 10 de la Ley 19.820, son sujetas a control de la AIN, las S.A.S que a cierre de ejercicio posean ingresos anuales superiores a UI 37:500.000. El Decreto agrega que deberán comunicar a ésta:

A – las integraciones de capital efectuadas por nuevos aportes

B – las reducciones de capital integrado

C – el rescate o amortizaciones de acciones

D – el reintegro de capital



# Reglamentación de las Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S)

E – los supuestos en los que se genere derecho de receso, cuando éste pudiera derivar de alguno de los actos citados en los puntos anteriores

## ■ Capítulo 7 – Normas tributarias

Dentro de las modificaciones implementadas en este aspecto, se comienza incorporando a las S.A.S. como contribuyentes del Impuesto a la Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) modificando el artículo 1 del Decreto 150/007 e incorporando al artículo 3 del mismo decreto a sus rentas, como rentas gravadas por el impuesto a menos que gocen de alguna exoneración expresa. Asimismo, se las incluye como sujeto pasivo del Impuesto al Patrimonio (IP) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA, modificando el artículo 1 del Decreto 30/015 y el artículo 1 del Decreto 220/998, respectivamente.

En cuanto a las unipersonales que acceden a la conversión, podrán optar por no computar el valor llave, siempre que dicha transformación no persiga el propósito de producir un resultado económico, entendiéndose que no produce resultado económico, mientras no se realice transferencia de las acciones durante el transcurso de un

lapso no menor a 2 años contados desde la fecha del contrato.

En caso de haber ejercido esta opción y no se respeten las condiciones, se deberá tributar IRAE e IVA por ese valor llave, teniendo como sanción a los impuestos, la actualización por UI entre la fecha del acaecimiento y la de la configuración del incumplimiento.

Las S.A.S, tributarán IRAE como las sociedades personales, pudiendo aplicar el régimen ficto cuando sus ingresos sean inferiores a UI 4:000.000 siendo este uno de los aspectos que la diferencian de las S.A., mientras que en la enajenación de acciones si tributarán igual que éstas.

El régimen previsto en el artículo 32 del Decreto 150/007, que admite la deducción de sueldos patronales para el IRAE, les será aplicable a directores y administradores de la S.A.S., en tanto tengan la calidad de accionistas.

# Reglamentación de las Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S)



Las rentas de trabajo derivadas de actividades amparadas por cobertura provisional del BPS, y abonadas a directores o administradores de las S.A.S. que sean residentes fiscales uruguayos, se computaran como rentas de trabajo dependiente, a los efectos del IRPF.

Por último, se establece un plazo de 12 meses a partir del 1 de enero de 2020 para realizar esta transformación para las sociedades unipersonales y mantener las exoneraciones que habían sido establecidas por la Ley.



# Crowe en Uruguay

- Auditoría
- Impuestos
- Consultoría
- Riesgo y Cumplimiento
- Capital Humano
- Outsourcing
- Ciberseguridad
- Tecnología

## Stavros Moyal y Asociados S.R.L

Plaza Independencia 822, Of. 101  
Montevideo, Uruguay  
t: (+598) 2900 10 18  
e: [sma@crowe.uy](mailto:sma@crowe.uy)  
[www.crowe.com/uy](http://www.crowe.com/uy)

